



Tribunal Supremo Electoral

DDSAC-IC-R-021-2023

Expediente: 028-2023

Formulario: CC-CM-1152

Organización Política: Comité Cívico Electoral NUEVO AMANECER SUMPANGO

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, doce de febrero del año dos mil veintitrés - - - -

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor RIGOBERTO ASTURIAS CAJBON, Representante Legal del Comité Cívico Electoral NUEVO AMANECER SUMPANGO, del municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, en el que solicita la inscripción de la Junta Directiva, del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal postulados por el Comité Cívico NUEVO AMANECER SUMPANGO, del municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el artículo 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece: *Cumplidas las anteriores formalidades y las demás que prescribe la ley o este reglamento, se procederá a la inscripción del comité cívico electoral, a los integrantes de su junta directiva y de sus candidatos, por el Departamento de Organizaciones Políticas en la capital; o por las respectivas delegaciones o subdelegaciones del Registro de Ciudadanos según corresponda, en los términos de los artículos 105 y 106 de la Ley Electoral y dentro del plazo que señala el artículo 108 de la misma ley;*

Que el artículo 56 inciso b) del reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece *".....Tanto el formulario en donde consta la información anteriormente referida, así como en el que se consignan los nombres de sus candidatos que conformarán la corporación municipal, deberá presentarse en las delegaciones departamentales, para el caso de corporaciones municipales de dichas cabeceras; o en las subdelegaciones municipales, para aquellos comités que postulan candidatos para sus propios municipios".*

Sin embargo en virtud de no haber Subdelegado Municipal Titular en el municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, esta delegación departamental procedió a recibir el expediente presentado por el COMITÉ CÍVICO ELECTORAL NUEVO AMANECER del municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, con el fin de no afectar el derecho que les asiste para poder participar, y por los motivos ya expuestos esta delegación departamental fue la encargada de llevar a cabo el procedimiento de revisión, calificación e inscripción del Comité Cívico referido.

CONSIDERANDO II

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante acta número cero uno guion dos mil veintitrés de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; b) Que la solicitud contenida en el formulario número CC-CM-1152 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia; c) Que la solicitud de inscripción fue presentada dentro del plazo que establece la Ley.

CONSIDERANDO III

Que del estudio del acta constitutiva del Comité Cívico Electoral se desprende: a) el Comité Cívico Electoral contó en el momento de su constitución con más de quinientos afiliados de los cuales el 98% saben leer y escribir; b) Que todos son vecinos del municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez; c) Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; d) Que la Junta Directiva, Candidato a Alcalde y Corporación Municipal



Tribunal Supremo Electoral

del municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación.

CONSIDERANDO IV

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario **CC-CM-1152** cumple con lo establecido en ley, que los candidatos postulados por el Comité Cívico **NUEVO AMANECER SUMPANGO**, llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal y que no están comprendidos en las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco (45) del Código Municipal.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 169, 170, 214, 215 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 38,39, 40, 49, 53, 55, 56 y 60 de su reglamento, 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE:

I) Con lugar la inscripción del Comité Cívico Electoral **NUEVO AMANECER SUMPANGO** y de su Junta Directiva que aparecen en el formulario JD 1152, la que en su oportunidad podrá designar Fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos que funcionen en el municipio; II) Con Lugar la inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Comité Cívico Electoral **NUEVO AMANECER SUMPANGO** en el municipio de **SUMPANGO** del departamento de **SACATEPÉQUEZ**, solicitud contenida en el formulario **CC-CM-1152** de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por el Representante Legal del Comité Cívico referido; III) Inscribir al candidato a Alcalde y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez en el orden siguiente; **ALCALDE:** RIGOBERTO ASTURIAS CAJON, **SINDICO TITULAR I:** OSCAR HUMBERTO SUBUYUJ GIL, **SINDICO TITULAR II:** EDWIN ENRIQUE IXJOTOP CUC, **SINDICO SUPLENTE I:** TRINIDAD CHIQUITO CHAJON, **CONCEJAL TITULAR I:** OSMAR ANIBAL SILIEZAR CHIQUITO, **CONCEJAL TITULAR II:** VILMA MARISOL SANTOS SUBUYUJ, **CONCEJAL TITULAR III:** CARLOS ORLANDO YOL CAY, **CONCEJAL TITULAR IV:** MARIA ISABEL CANEL GARCÍA, **CONCEJAL TITULAR V:** JUAN PABLO MAZATE LAROJ, **CONCEJAL SUPLENTE I:** DENNIS JEAN CARLO BURRION XICON, **CONCEJAL SUPLENTE II:** MARIA JULIA CHILE SET, postulados para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.




Claudia Maribel González Ortiz
Delegada II Departamental
Sacatepéquez



Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de la Antigua Guatemala, siendo las catorce horas con quince minutos del día trece de febrero del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en Colonia Flores del Manchen número treinta y dos, NOTIFIQUÉ al señor (a) RIGOBERTO ASTURIAS CAJBON , la Resolución número DDSAC-IC-R-021-2023 de fecha doce de febrero del año dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: REPRESENTANTE LEGAL del Comité Cívico “NUEVO AMANECER SUMPANGO” del municipio de SUMPANGO departamento de SACATEPEQUEZ quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

(f)

Notificado



(f)

Notificador